



Alcaldes de Murcia

taba antes de los Reglamentos del año de 1785, aplican-
do su producto al referido encabezamiento á cuya Escri-
tura unirán V. este oficio.

Tenganlo V. entendido, y dispongan su cumpli-
miento, dándome aviso de estar en ejecutarle, baxo el
supuesto de que en estas oficinas queda hecho el aumen-
to que dexo indicado.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 16 de No-
viembre de 1805.

de Agosto de 1806

Abogado del Rey
R. E.

que en el día 16 de Agosto de 1806 se acordó en el Ayuntamiento de Murcia...
que en el día 16 de Agosto de 1806 se acordó en el Ayuntamiento de Murcia...
que en el día 16 de Agosto de 1806 se acordó en el Ayuntamiento de Murcia...
que en el día 16 de Agosto de 1806 se acordó en el Ayuntamiento de Murcia...
que en el día 16 de Agosto de 1806 se acordó en el Ayuntamiento de Murcia...
que en el día 16 de Agosto de 1806 se acordó en el Ayuntamiento de Murcia...
que en el día 16 de Agosto de 1806 se acordó en el Ayuntamiento de Murcia...
que en el día 16 de Agosto de 1806 se acordó en el Ayuntamiento de Murcia...
que en el día 16 de Agosto de 1806 se acordó en el Ayuntamiento de Murcia...
que en el día 16 de Agosto de 1806 se acordó en el Ayuntamiento de Murcia...

Sres. Justicia y Ayuntamiento de *la V. de Murcia*

